Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº: 230
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 15 Noviembre de 2013

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S_____/_____D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 15/11/13 Hs. 12:32
Numero: 1456 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando un espacio de estacionamiento reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle José Salomón N° 216, frente al CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se encuentra enmarcado en la solicitud que nos hicieran un grupo de propietarios y directivos de Jardines Maternales, Guarderías Infantiles y Centros destinados al cuidado o guarda temporal de bebés y niños quienes han planteado la necesidad de contar con espacios de estacionamiento reservado para que los padres o tutores puedan retirar y dejar a los niños que concurren a estas instituciones en condiciones de accesibilidad, seguridad y tranquilidad.

Estas instituciones atienden a bebés desde 45 días a niños de hasta 3 años. Este universo es particularmente vulnerable en términos de accesibilidad urbana y exposición a las rigurosidades del clima de Ushuaia. Es así que, en temporada invernal particularmente, los niños son propensos a las caídas en las veredas cuando se cubren de hielo o nieve, o simplemente cuando no están en condiciones en cualquier momento del año. La lejanía entre el estacionamiento y el edificio afecta tanto a niños como a los padres o docentes que deben cargar con ellos o llevarlos de la mano desde el vehículo hasta la puerta o deslizarlos en cochecitos.

La comunidad vinculada a esta población tan vulnerable debe ser, entonces destinataria de las mejores prácticas de accesibilidad urbana, para lo cual esta ordenanza pretende ser una herramienta.

Es importante destacar que, a pesar de la escases de espacios de estacionamiento, especialmente en las instituciones ubicadas en calles más céntricas, el lugar para descenso y ascenso requiere estar libre a lo largo de toda la jornada, dado que este tipo de instituciones no posee un horario fijo de ingreso y salida para todos los alumnos, como ocurre con las escuelas primarias o iniciales, sino que los padres concurren en diversas horas, en las que necesitan dejar al niño en una guarda temporal, tal como lo define la Ordenanza Municipal N° 4038, que varía en cada caso, con cada niño, cada padre o cada encargado de su cuidado en el hogar.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Resulta necesario entonces garantizar la accesibilidad de este público- niños y padres- a los lugares destinados a su cuidado o guarda temporal.

En este caso en particular, el Centro de Acción familiar, es una institución dependiente del Ministerio de Desarrollo de la provincia y como tal, prioriza la atención de aquellos padres que se encuentran imposibilitados de abonar una cuota mensual en una institución privada.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR" en la calle José Salomón N° 216, frente al ingreso de la institución.

.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, debe proceder a la colocación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al Ministerio de Desarrollo de la Provincia de los alcances del artículo 1°, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaría Nº 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia